



Señor D. Juan de los Rios.

SELLO CUARTO, VALOR DE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA. +

Encumplimiento del acuerdo de V. S. para que informasse de la seguridad de las fincas queda Juan Sastre Medina vecino de esta Ciudad y Rematante del Aguadiente: he reconocido la propiedad, que Hipoteca, que consiste en unas Casas Conijo nueva y Buja, Molino Arinez y su casa Contruina y Dos taulas y quarta de tierra en Riego con Guera y Abolado de Obixas Mouzas y frutales, que linda con herederos de Carlos Arnal de Gines de Zabala y de Ana Bibanco y la Rambla de aquel Partido que los de Cañete Campo y termino de esta Ciudad y mas seis dias de Agua de los diez que se dibide la de la fuente y Balsa que ai alli. Cuya Acienda la Compro D. Francisco Carlos Muso a D. Juan Antonio Garcia Ceron ambos vecinos de esta Ciudad y Balsa es de Quarenta y quatro Mill R. y como libre y propia del Dho. D. Francisco Carlos Muso fidedor del expresado Juan Sastre la ypoteca a la seguridad de Dho. Aguadiente. Quees quanto puedo de cia e informar a V. S. para que determinado que sea de su maior Agrado Lorca y febrero Diez de Mill seicientos y Setenta

D. Pedro Holares
Masilla y Morenna

